



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES**
PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 01 de julio de 2024.



ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES – CAÑETE

VISTO:

La Disposición del Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su última modificatoria de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Organos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el 28 de julio del presente año, se conmemora los 203° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, constituyéndose en oportunidad para fomentar entre los vecinos, Instituciones Públicas Privadas, Clubes, Iglesias y establecimientos comerciales los sentimientos de identidad y revaloración de principios como el civismo y amor a los símbolos patrios, expresados en nuestra Bandera Nacional como simbología de identidad nacional;

Que, es deber de los Gobiernos Locales, de la Gestión Municipal y de la comunidad en general mejorar la importancia de los actos cívicos y patrióticos entre la comunidad y/o ciudadanos, así como fomentar y reafirmar entre los vecinos los sentimientos de identidad nacional y local, la revaloración de los principios de civismo, amor, respeto por la patria y símbolos patrios, por lo tanto, se debe rendir homenaje a las fechas conmemorativas 28 de julio, con el embanderamiento en los inmuebles públicos y privados de la jurisdicción de Santa Cruz de Flores;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20°, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL**, en las Viviendas, Instituciones Públicas, Privadas, Clubes, Iglesias y establecimientos comerciales de la jurisdicción del Distrito de Santa Cruz de Flores, a partir del lunes 01 de julio al miércoles 31 de julio de 2024, como acto cívico al conmemorarse los 203° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú,

" Capital del Vino y del buen Pisco "



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES**
PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que todas las banderas a izar, deberán estar en buen estado de conservación en muestra de respeto al símbolo patrio, recomendándose a los propietarios de los inmuebles públicos y privados a pintar o resanar sus fachadas para mejorar el ornato de la ciudad.

ARTÍCULO TERCERO.- El incumplimiento del presente Decreto dará lugar a las sanciones establecidas, conforme al Cuadro de Único de Infracciones de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Fiscalización Tributaria y Policía Municipal, la fiscalización y difusión respectivamente del presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General, la publicación y notificación del presente Decreto de Alcaldía en el diario de mayor circulación y la oficina de informática la publicación en el portal Institucional. <https://www.gob.pe/munisantacruzdeflores>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES
ING. ALEXIS BALCAZAR HUAPAYA
ALCALDE

1922

" Capital del Vino y del buen Pisco "